

**UNC**Universidad  
Nacional  
de Córdoba**CEA**Centro  
de Estudios  
Avanzados**EXPEDIENTE N°: 0043374/2016****VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil, presentada por la maestranda María Melania GIANNONE, alumna de la 8ª cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, motivada en razones personales; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la dirección de la carrera avala el pedido de la maestranda GIANNONE y solicita otorgar esta licencia por el término de seis meses, desde el 11 de agosto de 2016 hasta el 11 de febrero de 2017;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Conceder la licencia estudiantil solicitada por la maestranda María Melania GIANNONE, DNI N° 33.881.477, alumna de la 8ª cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, por el término de seis meses, desde el 11 de agosto de 2016 hasta el 11 de febrero de 2017.

**Artículo 2º:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3º:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4º:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5º:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**RESOLUCIÓN N°: 179/2016**

Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba